

Oficio N° CL/ 488

Valparaíso, 11 de diciembre de 2013.

Tengo a honra poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado ha aprobado en general el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que crea el Acuerdo de Vida en Pareja (Boletines N° 7.011-07 y 7.873-07, refundidos).

Durante el análisis de esta normativa se acordó cambiar la competencia de los tribunales que originalmente conocerían de los asuntos vinculados con los conflictos jurídicos que puedan presentarse en el ámbito de un acuerdo de vida en pareja. Cabe recordar, que originalmente se establecía que estos asuntos serían conocidos por los jueces de letras del domicilio de cualquiera de las partes.

La nueva disposición aprobada establece lo siguiente:

“Artículo 14. Deberá conocer de los asuntos a que dé lugar el acuerdo de vida en pareja el juez de familia competente.”.

En atención a que esta norma difiere de aquella contenida originalmente por esta iniciativa, corresponde ponerla en conocimiento de esa Excma. Corte, en cumplimiento de lo prescrito por los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Esta iniciativa actualmente no tiene urgencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

PATRICIO WALKER PRIETO  
Presidente

RODRIGO PINEDA GARFIAS  
Secretario

**A SU EXCELENCIA  
EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA  
SEÑOR RUBÉN BALLESTEROS CÁRCAMO  
PALACIO DE LOS TRIBUNALES  
SANTIAGO**